

Folio: 540511700000625

Institución: TAB - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)
Folio	540511700000625
Fecha de solicitud	28/11/2025
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Buen día.

Solicito su amable colaboración a efecto de proporcionar la siguiente información para fines estadísticos y académicos:

1. ¿Cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas han tramitado respecto de la falta contenida en el artículo 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso del relativo aplicable con la ley local correspondiente), desde su entrada en vigor hasta el 31 de octubre de 2025?
2. Respecto a los expedientes referidos en la pregunta anterior, ¿en cuántos se ha dictado sentencia definitiva?
3. En relación con las sentencias definitivas a las que se hace referencia en el numeral 2 anterior, ¿en cuántos de ellos se determinó la existencia y en cuántos se determinó la inexistencia de la falta referida?
4. En relación con la pregunta anterior, respecto de las sentencias dictadas, en su caso, en sentido de acreditación de faltas administrativas, favor de informar las sanciones impuestas.
5. Respecto de las sentencias definitivas emitidas referidas en las preguntas anteriores, favor de informar cuántas se encuentran firmes, y cuántas fueron recurridas mediante medios de defensa legales y/o constitucionales.

La presente solicitud se realiza en términos del artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que indica que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Información requerida

Respecto a las sentencias referidas, se solicita la versión pública de las mismas.

Datos adicionales

Medio de notificación

Sistema de Solicituds de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	14/01/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5	05/12/2025

Folio: 540511700000625

Institución: TAB - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)

Acuse de registro de solicitud de información pública

Incompetencia

3

03/12/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO

REQUERIDO
11:50 am
04 DIC 2025
Margarita [Signature]
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Villahermosa, Tabasco, 03 de diciembre de 2025.

Oficio: TJA-UTyEG-0103/2025.

Asunto: Se remite Solicitud de
Transparencia 54051170000625.

MAG. MARÍA EUGENIA ROMERO LOZANO.
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE

De conformidad con el artículo 126ⁱ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud de acceso a la información realizada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **54051170000625**, de fecha **28** de **noviembre** del año **dos mil veinticinco**, solicito a Usted, proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información debidamente fundamentada que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado en la solicitud, y que se encuentre en los archivos de esa área a su cargo, por el término de **DOCE DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 38^j de la Ley de la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Mtra. Tila del Carmen De la Rosa Jiménez
Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género.

C/ anexo.

Ccp. Dra. Luz María Armenta León. **Magistrada Presidente del TJA.** Para su conocimiento,



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO

ⁱ Artículo 126. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

^j Artículo 38. En caso que alguna área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta informará a su superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente, quien podrá iniciar el procedimiento de responsabilidad respectivo.



SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS

OFICIO: SEMRA-329/2025

ASUNTO: SE RINDE SOLICITUD

Villahermosa, Tabasco, a ocho de diciembre de 2025.

MTRA. TILA DEL CARMEN DE LA ROSA JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y EQUIDAD DE GÉNERO
P R E S E N T E:

Por medio del presente, doy atención a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **540511700000625**, recepcionada el cuatro de diciembre del dos mil veinticinco, en los siguientes términos:

"Información Requerida: 1. ¿Cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas han tramitado respecto de la falta contenida en el artículo 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y en su caso del relativo aplicable con la ley local correspondiente), desde su entrada en vigor hasta el 31 de octubre de 2025?

2. Respecto a los expedientes referidos en la pregunta anterior, en cuantos se ha dictado sentencia definitiva?

3. En relación con las sentencias definitivas a las que se hace referencia en el numeral 2 anterior, en cuantos de ellos se determinó la existencia y en cuantos se determinó la inexistencia de la falta referida?

4. En relación con la pregunta anterior, respecto de las sentencias dictadas, en su caso, en sentido de acreditación de fallas administrativas, favor de informar las sanciones impuestas.

5. Respecto de las sentencias definitivas emitidas referidas en las preguntas anteriores, favor de informar cuantas se encuentran firmes, y cuántas fueron recurridas mediante medios de defensa legal y/o constitucional (...)".

Al respecto, esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas informa lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 4, 6, 131, 133 y 136, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 124, 126, 129, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta autoridad llevó a cabo una búsqueda exhaustiva, amplia y razonable dentro de los archivos físicos y documentales que obran en esta Sala, con el objeto de localizar la información solicitada.

Asimismo, para efectos de justificar la competencia y parámetros de actuación de esta autoridad, se cita el artículo 155 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, el cual establece que el Tribunal de Justicia Administrativa —y sus Salas— es competente para conocer y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa y demás asuntos que determina la ley, debiendo sus resoluciones observar los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, máxima publicidad, certeza y debido proceso.

En cumplimiento de lo anterior, la verificación se realizó atendiendo al periodo comprendido desde la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y hasta el 31 de octubre de 2025, conforme a los parámetros específicos señalados por la persona solicitante, así como en observancia de lo dispuesto en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, aplicable de manera supletoria.

Derivado de la revisión efectuada, no se localizaron expedientes ni sentencias que cumplan con las características descritas en la solicitud. En particular: el resultado de la búsqueda es cero.

No se encontró información de expedientes tramitados por esta Sala relacionados con la falta prevista en el artículo 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, se hace constar que esta autoridad está legalmente impedida para generar documentos, crear expedientes o producir información diversa a la que obra en sus archivos, en atención al principio de legalidad que rige la función jurisdiccional de este Tribunal.

No obstante, se hace saber que las resoluciones y/o sentencias definitivas emitidas por esta Sala Especializada se encuentran en versión pública para su consulta en el portal de este Tribunal tcatab@.gob.mx, en el rubro de resoluciones Especializada, lo anterior de conformidad en lo previsto con los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Lo anterior, se informa para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MARGARITA ACOSTA BALAN

Enlace de la Unidad de Transparencia de la Sala Especializada
en Materia de Responsabilidades Administrativas





Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

EXPEDIENTE: TJA-UTyEG-SAI-06-2025

FOLIO: 540511700000625.

ACUERDO: Disponibilidad.

Cuenta: Con la Solicitud de Acceso a Información Pública, folio número **540511700000625**, de fecha **veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco** y el **oficio SEMRA-329/2025**, de fecha **ocho de diciembre de dos mil veinticinco**, se procede a emitir el correspondiente acuerdo: Conste. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----

Visto: Con fundamento en los artículos 36, y 37 fracciones III, V, VIII y IX, 116,117, 126 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ACUERDA**: -----

PRIMERO. Vía electrónica Plataforma Nacional de Transparencia, él **veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco**, se recibió la solicitud de información Pública con número de folio **540511700000625**, de fecha **veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco**, bajo los siguientes términos:

"...Buen día.

Solicito su amable colaboración a efecto de proporcionar la siguiente información para fines estadísticos y académicos:

1. ¿Cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas han tramitado respecto de la falta contenida en el artículo 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso del relativo aplicable con la

Acuerdo de disponibilidad de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con folio 540511700000625.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

ley local correspondiente), desde su entrada en vigor hasta el 31 de octubre de 2025?

2. Respecto a los expedientes referidos en la pregunta anterior, ¿en cuántos se ha dictado sentencia definitiva?

3. En relación con las sentencias definitivas a las que se hace referencia en el numeral 2 anterior, ¿en cuántos de ellos se determinó la existencia y en cuántos se determinó la inexistencia de la falta referida?

4. En relación con la pregunta anterior, respecto de las sentencias dictadas, en su caso, en sentido de acreditación de faltas administrativas, favor de informar las sanciones impuestas.

5. Respecto de las sentencias definitivas emitidas referidas en las preguntas anteriores, favor de informar cuántas se encuentran firmes, y cuántas fueron recurridas mediante medios de defensa legales y/o constitucionales.

La presente solicitud se realiza en términos del artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que indica que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información....SIC".

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 36, 37, fracción III y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica, se turnó a las áreas correspondientes que fungen como enlaces de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, los oficios correspondientes, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencia, dieran respuesta a lo peticionado; respuesta que dieron en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la **Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas** de este Tribunal, documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos leales a que haya lugar. -----

Acuerdo de disponibilidad de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con folio 540511700000625.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

TERCERO. Derivado de lo anterior, y de la información proporcionada por la unidad administrativa de este sujeto obligado no se configura lo establecido en el artículo 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, derivado que la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal de la búsqueda realizada dentro de sus archivos, emite los resultados de la búsqueda realizada.

Sirve de apoyo el siguiente criterio emitido por el extinto INAI que a la letra dice:

"...

Criterio 18/13

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Resoluciones

- RDA 2238/13. Interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- RDA 0455/13. Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- RDA 4451/12. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- RDA 2111/12. Interpuesto en contra de la Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

Acuerdo de disponibilidad de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con folio 540511700000625.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

“2025, Año de la Mujer Indígena”

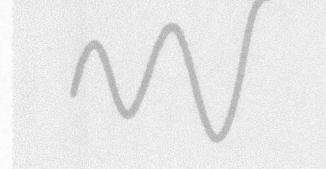
Unidad de Transparencia y Equidad de Género

- 4301/11. Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

CUARTO. Hágasele saber al interesado, que de conformidad con los artículos 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante la Autoridad Garante o ante la Unidad de Transparencia de este Tribunal, en caso de no estar conforme con la respuesta a su solicitud. -----

QUINTO. En términos de los artículos 37 fracción IX, 120, 127 y 128 de la Ley de la materia. Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes. -----

Así lo acordó, manda y firma, **Mtra. Tila del Carmen De la rosa Jiménez, Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género**, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. / --



Folio: 54051170000625

Institución: TAB - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)

Acuse de respuesta de solicitud

C.

Representante Legal (en su caso):

En contestación a su solicitud en la que se expresa lo siguiente:

Folio	54051170000625
Fecha de solicitud	28/11/2025
<p>Buen día. Solicito su amable colaboración a efecto de proporcionar la siguiente información para fines estadísticos y académicos:</p> <p>1. ¿Cuántos expedientes en materia de Responsabilidades Administrativas han tramitado respecto de la falta contenida en el artículo 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (y/o en su caso del relativo aplicable con la ley local correspondiente), desde su entrada en vigor hasta el 31 de octubre de 2025?</p> <p>2. Respecto a los expedientes referidos en la pregunta anterior, ¿en cuántos se ha dictado sentencia definitiva?</p> <p>3. En relación con las sentencias definitivas a las que se hace referencia en el numeral 2 anterior, ¿en cuántos de ellos se determinó la existencia y en cuántos se determinó la inexistencia de la falta referida?</p> <p>4. En relación con la pregunta anterior, respecto de las sentencias dictadas, en su caso, en sentido de acreditación de faltas administrativas, favor de informar las sanciones impuestas.</p> <p>5. Respecto de las sentencias definitivas emitidas referidas en las preguntas anteriores, favor de informar cuántas se encuentran firmes, y cuántas fueron recurridas mediante medios de defensa legales y/o constitucionales.</p> <p>La presente solicitud se realiza en términos del artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que indica que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.</p>	
<p>Información solicitada</p> <p>Respecto a las sentencias referidas, se solicita la versión pública de las mismas.</p>	

Hago de su conocimiento:

Fecha de respuesta	11/12/2025 13:58:01 PM
Descripción de respuesta	El Acuerdo recaído a su solicitud 54051170000625, se encuentra en el archivo adjunto, dando con la misma respuesta en tiempo y forma.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
TAB - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)